

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**200400086400**

Como quiera que las partes en el asunto señora RUTH PATRICIA PINEDA GOMEZ, JUAN REINEL ALVARADO GALVAN solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso de la referencia, se dispone en consecuencia a:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de INSCRIPCION DE LA DEMANDA que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 303-31898 de la Oficina de Registro e Instrumentos publicos de Barrancabermeja Santander, la cual fue decretada mediante auto de fecha 26 de agosto del año 2004 y comunicada mediante oficio 2103 del 10 de septiembre del 2004. Se ordena de igual manera el levantamiento de la medida cautelar de inscripcion de la demanda que pesa sobre el Establecimiento de Comercio denominado **Construcciones J.R**, la cual fue comunicada a la Camara de Comercio mediante oficio 2104 del 10 de Septiembre del año 2004.

SEGUNDO: Por Secretaría, procedáse de conformidad.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169
HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA